

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Convocatoria de Ayudas para la Estancia y Realización de Cursos de Idiomas en Países de la Unión Europea para Jóvenes Desempleados de Córdoba y Provincia, en el marco del programa ELMER IDIOMAS, del Departamento de Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba

p. 5084

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora por el que se somete a información pública la Ordenanza Municipal para la implantación y el ejercicio de actividades económicas en el municipio

p. 5091

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se efectúa convocatoria, por concurso y tramitación urgente, para la adjudicación de la contratación de enajenación de las parcelas 10 y 11 de la manzana 5 de la 3ª Fase del Polígono Industrial El Blanquillo

p. 5091

Ayuntamiento de Moriles

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos número 1/2015, mediante suplemento de crédito, aprobado en acuerdo plenario de 3 de septiembre de 2015, del Excmo. Ayuntamiento de Moriles

p. 5091

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se somete a información pública los Precios Públicos de los Talleres Municipales para el curso 2015/2016

p. 5092

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por la que se aprueba modificación de créditos mediante generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria

p. 5092

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014

p. 5092

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada, por el que se nombra a doña Candelaria Villar García, Juez de Paz Titular de Zuheros (Córdoba)

p. 5092

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada, por el que se nombra a doña María del Mar López Díaz, Juez de Paz Titular de Fuente Palmera (Córdoba)

p. 5092

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada, por el que se nombra a don Rafael Romero Zafra, Juez de Paz Sustituto de Zuheros (Córdoba)

p. 5093

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla

Recurso de Suplicación 2371/2014. Notificación Resolución

p. 5093

Juzgado de Primera Instancia Número 10. Córdoba

Expediente de dominio 810/2015 del Juzgado de Primera Instancia Número 10 de Córdoba para reanudación del tracto sucesivo de una finca urbana situada en la segunda planta número 2 de la calle La Cuesta de Córdoba

p. 5093

Juzgado de lo Social Número 2. Cádiz

Procedimiento Social Ordinario 898/2014. Cédula de Citación

p. 5093

Juzgado de lo Social Número 9. Sevilla

Ejecución de Títulos Judiciales 195/2014. Notificación Resolución

p. 5094

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba sobre la licitación del contrato de servicio de asistencia técnica para la práctica de actividad físico-deportiva en las instalaciones de Gestión Directa del IMDECO Vista Alegre e I.D.M. Fontanar

p. 5095

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba sobre la licitación del contrato de servicios diversos a desarrollar en la I.D.M. Campo de Fútbol de hierba artificial, Margaritas

p. 5095

Colegio Oficial de Arquitectos. Córdoba

Anuncio del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba por el que se notifica Acuerdo de Requerimiento Fehaciente de Suspensión de Colegiación

p. 5096

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de doña Carmen Bascón Berrios. Lucena (Córdoba)

Anuncio de la Notaría de doña María del Carmen Bascón Berrios en la que se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria de varias fincas ubicadas en la Unidad de Ejecución UES13 "Tras Nelia de las Nieves" del término municipal de Lucena

p. 5096

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.879/2015

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2015 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

“CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ESTANCIA Y REALIZACIÓN DE CURSOS DE IDIOMAS EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA JÓVENES DESEMPLEADOS DE CÓRDOBA Y PROVINCIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ELMER IDIOMAS, DEL DEPARTAMENTO DE JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ELMER IDIOMAS es un programa, para jóvenes mayores de 18 años, desempleados y desempleadas de Córdoba y provincia, que ofrece la oportunidad de realizar formación lingüística en otros países europeos.

Tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, alcancen aptitudes específicas y mejoren sus competencias de comunicación en el entorno social y cultural del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren formación lingüística.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas para la realización de actividades de movilidad para la formación en idiomas en países de la Unión Europea para jóvenes en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad.

1. Normativa aplicable

Con independencia de las especificaciones que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2015.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. Objeto, condiciones y finalidad

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de las subvenciones a conceder a jóvenes desempleados de Córdoba y provincia, para el pago de los billetes de avión, alojamiento, manutención, matrícula y curso de formación en idiomas, de al menos 80 horas de duración, con el objetivo de la adquisición de competencias lingüísticas.

Los interesados en participar en el programa deberán presentar la documentación en los modelos normalizados que estarán a su disposición en la página web de Diputación de Córdoba, junto con la “Propuesta formativa” debidamente cumplimentada por la entidad donde vaya a realizar el curso de idiomas, ya que deberán contactar directamente con la entidad de formación de su interés.

La propuesta deberá ser aceptada por el Departamento de Juventud teniendo en cuenta la idoneidad de la formación propuesta. No pudiendo bajo ningún concepto simultanear esta beca con otra beca de movilidad.

Una vez concedida la ayuda en la resolución definitiva, el beneficiario deberá concretar la fecha de la formación, teniendo en cuenta que esta debe de estar finalizada y justificada en el plazo de un año.

3. Presupuesto total y aplicación presupuestaria

La dotación económica de la beca consiste en una ayuda al participante que cubrirá parte de los gastos de viaje, curso de idiomas, alojamiento y manutención.

Presupuesto destinado a esta convocatoria es de 120.855 € con cargo a la aplicación presupuestaria de 565 3371 481.01.

La cantidad del importe de subvención ELMER para un mínimo de 4 semanas de formación será de 1.000 €. Teniendo en cuenta que semanalmente deberá cursar 20 horas. De esta cantidad se detraerá las retenciones fiscales que correspondan.

Los países donde se podrán realizar las prácticas serán: Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia, Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y Rumania.

La subvención incluye:

Billetes de ida y vuelta

Las personas beneficiarias de las ayudas deben comprar sus propios billetes de viaje y conservar los justificantes de dichas compras.

Matrícula y/o curso de formación:

Curso de formación en idiomas de 20 horas lectivas semanales en países donde dicho idioma sea lengua oficial, (mínimo de 80 horas).

Alojamiento

En cuanto al alojamiento en el país de destino, serán los propios becarios quienes deberán encargarse de su búsqueda, si bien cuenta, en la medida de lo posible, con la orientación del personal de la Delegación de Juventud.

Seguros

Además de la dotación económica la beca incluye un seguro que Diputación contrata a cada persona becada, y que cubre accidentes, responsabilidad civil y asistencia en viaje. Los costes de este seguro se realizarán con cargo al presupuesto de 120.855 €, con cargo a la aplicación presupuestaria de 565 3371.481.01 "Becas a Jóvenes experiencia laboral en Europa "ELMER DIPUTACIÓN". Independientemente de la suscripción de dicha póliza, el becario deberá solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea, certificado provisional o la cobertura equivalente si cuenta con seguro médico privado.

4. Procedimiento de concesión

La concesión de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

5. Duración

La duración de las estancias será de al menos 4 semanas. (80 horas lectivas)

6. Requisitos de los/as beneficiarios/as y forma de acreditarlos

Para concurrir a estas ayudas será necesario que los/as aspirantes, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

1. Personas nacidas o empadronadas en la provincia de Córdoba.

2. Jóvenes entre mayores de 18 años y menores de 30 años, ambos inclusive.

3. Titulación mínima de acceso: Bachiller, ciclo formativo grado medio de FP, grado medio de artes plásticas y diseño o técnico deportivo de grado medio.

4. Estar en situación de desempleo.

5. Poseer la capacidad funcional para realizar la actividad.

6. NO percibir ayudas adicionales para el mismo concepto de otra institución para el mismo periodo de tiempo.

No podrán obtener la condición de beneficiarios los/as jóvenes en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni aquellas que no se encuentren al corriente con la Diputación Provincial de Córdoba en la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad.

7. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se prevén dos procedimientos de presentación:

1. Los interesados que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

- El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección www.dipucordoba.es/tramites y se realizarán a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

- Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la interesado, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6º del Reglamento citado.

- Con el fin de asegurar la identidad de la persona solicitante, para el acceso a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIE) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario está disponible en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (www.dipucordoba.es).

Teniendo en cuenta que toda la documentación que se adjunte en el apartado correspondiente, debe ir escaneada en documentos de 5 Mb de volumen máximo.

2. Los interesados que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar, en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: www.dipucordoba.es/tramites.

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud deberá imprimirlo pudiendo adjuntar la documentación o bien físicamente o como documento adjunto en el formulario electrónico habilitado al efecto y presentarlo:

- Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en las oficinas de correos o en cualquier Registro

de las distintas Administraciones Públicas).

- Las solicitudes solamente podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos de la provincia que hayan firmado el convenio de colaboración con la Diputación de Córdoba.

- En aplicación del artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el supuesto de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, será necesario que vayan en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.

- No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

8. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I, y las personas interesadas únicamente podrán presentar una única solicitud acompañada de

1. Documentación imprescindible para optar a las ayudas:

a) Impreso de autobaremación debidamente cumplimentado.

b) Fotocopia de DNI.

c) Certificado de empadronamiento.

d) Informe de vida laboral actualizado a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

e) Fotocopia del título mínimo para poder acceder o certificación del abono de los derechos de expedición (Si la titulación es superior a Bachiller, ciclo formativo grado medio de FP, Grado medio de artes plásticas y diseño o técnico deportivo de grado, se valorará en el apartado "C. Titulación diferente a la exigida" siempre que se haya recogido en el anexo de auto baremación).

2. Como documentación no excluyente pero necesaria de cara a la valoración de méritos establecidos en los criterios de selección, se deberá presentar:

- Copia simple de la titulación acreditativa de los méritos alegados en la baremación, para el apartado C. Titulación diferente a la exigida.

La documentación a la que se refiere el apartado 8.2 deberá presentarse inicialmente junto a la solicitud. La Diputación no requerirá este tipo de documentación al no considerarse excluyente, por lo que no se admitirá ninguna documentación relativa a este apartado con posterioridad al plazo de finalización de presentación de solicitudes, a no ser que se deje constancia expresa en la solicitud de que se presentará con posterioridad y siempre antes de la publicación de la baremación revisada.

9. Inadmisión y subsanación de solicitudes

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en el apartado 8.1 de las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha al de la sede electrónica) para que en el plazo de diez días subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

10. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social.

La propuesta de concesión de subvención se formulará al órga-

no competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la base 25.7 de las de ejecución del presupuesto.

Una vez revisada la documentación se elaborará una relación con la baremación revisada de cada solicitante señalando el idioma y país de destino, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios, a efectos de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Recibidas y estudiadas las alegaciones el Órgano gestor en base a los acuerdos adoptados por la comisión de valoración propondrá Resolución Provisional que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación comprensiva de la relación de seleccionados y suplentes, concediendo un plazo de diez días para que los interesados puedan presentar alegaciones.

Transcurrido el plazo previsto se dictará Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno que será publicada en Tablón de Anuncios, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de diez días para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin haber comunicado dicha aceptación o haberla efectuado fuera del citado plazo se archivará sin más trámite la solicitud, considerándose desistidos del procedimiento.

En dicha propuesta de resolución, el órgano instructor designará suplentes para que, en caso de renuncia o imposibilidad por parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las ayudas, con el siguiente suplente de la lista.

Cada vez que se produzca una vacante que requiera la propuesta de un nuevo beneficiario, la Delegación de Juventud publicará la misma en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica, avisando así mismo, a los aspirantes de ese destino a través del correo electrónico que obligatoriamente han debido introducir en la solicitud.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación en el plazo de un mes contado desde la publica-

ción de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

No será necesaria la publicación en el BOP atendiendo a las circunstancias previstas en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

12. Criterios de valoración

La selección de los/as candidatos/as se efectuará de acuerdo con criterios establecidos sobre un máximo de 10 puntos, entre los que se tendrán en cuenta:

A. Residir en municipios de la provincia de Córdoba (hasta 3 puntos):

- a) Menores de 50.000 habitantes (3 puntos).
- b) Mayores de 50.000 habitantes (1 punto).

B. Vida Laboral: Obtienen más puntos aquellos candidatos en los que aparezcan menos días cotizados (Es imprescindible presentar el informe de vida laboral actualizado o en su caso el certificado de inexistencia de datos). Máximo 2 puntos.

- a) Menos de 6 meses en informe de vida laboral: 2,0 puntos.
- b) Entre 6 y 12 meses: 1.5 puntos.
- c) Entre 12 y 18 meses: 1,0 punto.
- d) Entre 18 y 24 meses: 0.5 puntos.
- e) Mas de 24 meses en informe de vida laboral: 0 puntos.

C. Por titulaciones diferentes a las exigidas, que se acreditará mediante fotocopia de la certificación académica del título, o certificación del abono de los derechos de expedición. La escala de valoración será la siguiente con un máximo de 5 puntos:

1. Titulaciones de primer ciclo. Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes	1,50 puntos
2. Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes	1,50 puntos
3. Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, Título Oficial de Master, título del doctorado, la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente (RD 778/1998, de 30 de abril, 56/2005, de 21 de enero y 1393/2007, de 29 de octubre)	1,50 puntos
3. Titulaciones en enseñanzas artísticas superiores	1,50 puntos
4. Por cada título de ciclo formativo de grado superior de Formación, Grado superior de artes plásticas y diseño y técnico deportivo de grado superior	0,75 puntos

Una vez aplicados los criterios anteriores, los posibles empates, en aquellos casos en los que afecte a la adjudicación de la beca y para establecer el listado ordenado de posibles suplentes se dirimirán mediante sorteo público.

13. Aceptación y obligaciones de las personas beneficiarias

Con la aceptación de la ayuda al estudio los/las interesados/as se comprometen:

1. Realizar con aprovechamiento el curso de idiomas respetando las normas y reglamentos de la entidad formativa así como los horarios lectivos y presentar certificado del centro formativo una vez finalizado el curso.

2. Comunicar a la Diputación cualquier problema o modificación en la formación.

3. Presentar una breve memoria de la estancia, al término de la formación.

4. En caso de renuncia parcial por un motivo justificado, el/la beneficiario tendrá derecho sólo a la parte proporcional acorde a las horas de formación realizadas. Para lo que será imprescindible adjuntar certificado de la entidad formativa donde conste las horas de formación recibidas.

5. Los beneficiarios/as de las becas reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Diputación de Córdoba.

6. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la Diputación.

14. Abono y forma de justificación de la ayuda

El pago de la ayuda económica de la beca se realizará por transferencia bancaria en dos plazos:

Primer pago del 70% que se realizará cuando el beneficiario realice la entrega de algún documento en el que quede acreditado que ya se han adquirido los billetes para el desplazamiento, fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Europea y reserva del curso de formación elegido.

El 30% restante se efectuará cuando se entregue en la Diputación la siguiente documentación para justificar la subvención

- Billetes de ida y vuelta (incluido tarjeta de embarque).
- Certificado emitido por la entidad formativa acreditativo de la formación lingüística recibida.
- Facturas justificativas de la totalidad del curso de idiomas.
- El informe del participante impreso y firmado en un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha de finalización de la estancia formativa y siempre antes del plazo de un año desde la publicación de la resolución definitiva.

Si el/la beneficiario/a no cumpliera las obligaciones asumidas con la aceptación de la Ayuda, estará obligado al reintegro total de la ayuda otorgada. En caso de no completar el programa, por una causa justificada, la devolución de la Ayuda afectará solamente a la parte proporcional del periodo que reste para su finalización.

Se consideran causas justificadas:

- La enfermedad grave del participante.
- La enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- Una oferta probada de empleo (contrato de trabajo).
- Una entrevista probada de trabajo.

15. Seguimiento de las actividades subvencionadas

La Diputación de Córdoba efectuará el seguimiento de las actividades que realicen las personas beneficiarias, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las ayudas concedidas; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial de Córdoba en ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

16. Aceptación de la ayuda y obligaciones de los beneficiarios
Son obligaciones del beneficiario/a de las Ayudas:

1. La aceptación de las condiciones de la presente convocatoria por las personas solicitantes por el mero hecho de presentarse a la misma.

2. La aceptación por parte del perceptor/a es requisito imprescindible para dar por formalizado el acto de concesión.

3. Asistir con regularidad a las clases en el Centro de Enseñanza de Idiomas en el que se encuentra matriculado.

4. Al finalizar el curso, presentar facturas justificativas de la totalidad del curso de idiomas e informe o certificado de la academia sobre asistencia a las clases con regularidad, como requisito previo para el abono del importe restante.

5. Hacer constar la beca y formación recibida en su currículum profesional, así como en las actividades públicas que desarrollen como consecuencia de las ayudas obtenidas.

17. Servicio de Atención del Programa.

El Departamento de Juventud de la Diputación de Córdoba ha establecido un servicio de información y asesoramiento, ubicado en la Delegación de Juventud y Deportes de la Diputación de Córdoba, calle Buen Pastor número 20 (calleja San Roque), 14003, Tfn. 957211426/434. E-mail: elmer@dipucordoba.es

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web www.dipucordoba.es/jovenes.

18. Infracciones y sanciones administrativas

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el determinado en el Título IV de la LGS.

19. Modelos de solicitud

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- Solicitud de preinscripción Programa ELMER IDIOMAS (Anexo I)

- Modelo de auto baremación (Anexo II).

- Documento de Propuesta de la formación prevista

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba a 5 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Anexo I. SOLICITUD DE PREINSCRICIÓN PROGRAMA ELMER IDIOMAS

DATOS PERSONALES			
Nombre Completo:			
Dirección completa:			
Población		Código Postal:	
Teléfono:	Móvil:	e-mail:	
DNI	Fecha de Nacimiento:	Sexo:	
Nacionalidad:		Nivel de estudios:	
DATOS DE LA CONVOCATORIA			
Idioma y país de destino			
Fecha y duración			

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria de AYUDAS a que se refiere la presente instancia y DECLARA

- que son ciertos los datos consignados en ella y que no estoy comprendido en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiera alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
- que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.
- Que NO ha obtenido otras becas o ayudas para el mismo fin.

En a..... de de 2015

(Firma)

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION DE CORDOBA

Para su cumplimentación descargar formulario www.dipucordoba.es/tramites

ANEXO II MODELO DE AUTOBAREMACION

DATOS PERSONALES	
Nombre Completo:	DNI

A. RESIDENCIA EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.- MÁXIMO 3 PUNTOS

Menores de 50.000 habitantes	3 puntos	Mayores de 50.000 habitantes	1 punto
------------------------------	----------	------------------------------	---------

MUNICIPIO:	PUNTOS
------------	--------

B.- CARECE DE VIDA LABORAL - 2 PTOS.


Menos de 6 meses	2 puntos	Entre 18 y 24 meses	0.5 puntos
Entre 6 y 12 meses	1.5 puntos	Más de 24 meses de	0 puntos
Entre 12 y 18 meses	1 punto		

Nº Total meses :	Puntos
------------------	--------

C.- TITULACIÓN DIFERENTE A LA EXIGIDA. MÁXIMO DE 5 PUNTOS:

NOMBRE DEL CURSO	Nº HORAS	PUNTOS
TOTAL D		

Total puntos A+B+C	
--------------------	--

 Diputación de Córdoba Delegación de Juventud y Deportes			
PROGRAMA ELMER PROPUESTA FORMACIÓN			
LENGUAJE SCHOOL			
ADDRESS			
POST CODE	CITY	REGION:	COUNTRY:
TELEPHONE:	FAX:	E-MAIL:	INTERNET SITE:
LENGUAJE COURSE			
WEEKS	HOURS PER WEEK	HOURS PER LESSON	STUDENTS PER CLASS
COURSE DESCRIPTION			
OTHERS			
<p>All personal data contained in the contract shall be processed in accordance with Regulation (EC) No 45/2001 of the European Parliament and of the Council on the protection of individuals with regard to the processing of personal data by the Community institutions and bodies and on the free movement of such data. Such data shall be processed solely in connection with the implementation and follow-up of the contract by the sending institution, the National Agency and the European Commission, without prejudice to the possibility of passing the data to the bodies responsible for inspection and audit in accordance with Community legislation (Court of Auditors or European Antifraud Office (OLAF)).</p>			
Date and signature: _____			

Ayuntamiento de Añora

Núm. 5.868/2015

Por medio del presente se hace saber que, en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público, por plazo de 30 días, la "Ordenanza Municipal para la implantación y el ejercicio de actividades económicas en el municipio de Añora", aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2015, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinarla y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Si durante el plazo de información pública antes referido no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de la Ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Añora, a 2 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 5.886/2015

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de los corrientes, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para la enajenación, por este Ayuntamiento, de las Parcelas 10 y 11 de la manzana 5 de la 3ª Fase del Polígono Industrial El Blanquillo, de este municipio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Secretaría.
- 2) Domicilio: Plaza Lope de Vega s/n.
- 3) Localidad y código postal: Fuente Obejuna-14290.
- 4) Teléfono 957-584020.
- 5) Telefax: 957-585398.
- 6) Correo electrónico: secretaria@fuenteovejuna.org
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.fuenteovejuna.org

- d) Número de expediente: 198
2. Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la enajenación de las parcelas 10 y 11 de la manzana 5 de la 3ª Fase del Polígono Industrial El Blanquillo, que se describen a continuación:

PARCELA 10, MANZANA 5.

Superficie: 744 m².

Linderos:

Izquierda: Parcelas número 1, 2, 3, 4 y 5 Manzana 5. 3ª Fase del Polígono Industrial El Blanquillo.

Derecha: Parcela número 11 Manzana 5. 3ª Fase del Polígono Industrial El Blanquillo.

Fondo: Parcela número 36 Manzana 5. 3ª Fase del Polígono Industrial El Blanquillo.

Presupuesto base de licitación.

Importe total 4.464 euros + IVA.

PARCELA 11, MANZANA 5.

Superficie: 744 m².

Linderos:

Izquierda: Parcela número 10 Manzana 5. 3ª Fase del Polígono Industrial El Blanquillo.

Derecha: Parcela número 12 Manzana 5. 3ª Fase del Polígono Industrial El Blanquillo.

Fondo: Parcela número 35 Manzana 5. 3ª Fase del Polígono Industrial El Blanquillo.

Presupuesto base de licitación.

Importe total 4.464 euros + IVA

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento. Concurso
- d) Criterios de adjudicación:

1) Creación de puestos de trabajo en función de la superficie a ocupar por la empresa: Puntuación máxima 3 puntos.

2) Inversión de la actividad en función de la superficie a ocupar de la parcela: Puntuación máxima 2 puntos.

3) Oferta económica: Puntuación máxima 2 puntos.

4) Actividad que desarrolle:

- Productiva o de Transformación: 3 Puntos
- Servicios y otros: 2 Puntos

Puntuación máxima total: 10 puntos.

La mejor oferta se puntuará con el máximo y el resto se realizará con una media ponderada.

4. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plaza Lope de Vega s/n.

3) Localidad y código postal: Fuente Obejuna 14290.

5. Apertura de ofertas:

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Fuente Obejuna 6 de octubre de 2015. La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 5.885/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 3/09/2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación presupuesto	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
342/61900	Instalaciones deportivas. Inver. reposición bienes destinados al uso general	33.000	64.000

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación presupuesto	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	Cero	31.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artí-

culo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Moriles, a 5 de octubre de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.881/2015

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha de 30 de septiembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Precios Públicos de los Talleres Municipales para el curso 2015/2016.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba a 5 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 5.894/2015

Resolución de Alcaldía número 158/2015

Vista la Memoria de fecha 5 de octubre de 2015, justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2015, mediante la generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria, así como el Informe que sobre el asunto emite la Intervención,

De conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, resuelvo:

Primero. Aprobar la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

a) Generar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2015:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2015.0.165.633	Sustitución Alumbrado Público Ronda San José	21.778,55
2015.0.323.632	Reforma y Pavimentación Patio de Ceip San Miguel	30.709,50
Suman las generaciones de créditos		52.488,05

b) Financiar los anteriores créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2015.0.761	Subv. Diputación Plan Fomento y Colaboración 2015	52.488,05

Suman los ingresos que generan créditos

52.488,05

Segundo. Anótese en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes.

Villanueva de Córdoba, a 5 de octubre de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 5.898/2015

Don Rafael Rivas Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Que el día 8 de octubre de 2015, ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014.

Dicha Cuenta y el Informe de la Comisión se exponen al público durante quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Villaviciosa de Córdoba a 8 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Rafael Rivas Cabello.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 5.764/2015

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 11/09/2015, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Cabra

Doña Candelaria Villar García, Juez de Paz Titular de Zuheros (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 21 de septiembre del 2015. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Núm. 5.765/2015

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 11/09/2015, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Posadas

Doña María del Mar López Díaz, Juez de Paz Titular de Fuente Palmera (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de

un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 18 de septiembre del 2015. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Núm. 5.766/2015

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 11/09/2015, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Cabra

Don Rafael Romero Zafra, Juez de Paz Sustituto de Zuheros (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 21 de septiembre del 2015. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Sevilla

Núm. 5.768/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Social con Sede en Sevilla

Recurso: Recursos de Suplicación 2371/2014

Juzgado Origen: Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 775/2013

DOÑA CARMEN ÁLVAREZ TRIPERO, SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación número 2371/14, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 23-9-15, resolviendo Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en Procedimiento número 775/2013.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad Acsur SA, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, a 23 de septiembre de 2015. La Secretaria de la Sala, Fdo. Carmen Álvarez Tripero.

Juzgado de Primera Instancia Número 10 Córdoba

Núm. 5.113/2015

Juzgado de Primera Instancia Número 10 de Córdoba

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación tracto sucesivo 810/2015

De: Don Manuel Mialdea Lozano, doña María José Mialdea Lo-

zano, doña Begoña Mialdea Lozano, doña Cristina Paola Mialdea Lozano y don Juan Mialdea Lozano

Procuradora: Doña Inmaculada Chastang Reyes

Letrada: Doña Aurora Sánchez Calero

DOÑA ELENA NÚÑEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 10 DE CÓRDOBA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento Expediente de Dominio sobre Reanudación del tracto sucesivo interrumpido, seguido bajo el número 810/2015, promovido a instancia de don Manuel Mialdea Lozano, doña María José Mialdea Lozano, doña Begoña Mialdea Lozano, doña Cristina Paola Mialdea Lozano y don Juan Mialdea Lozano, de la siguiente finca:

“Urbana. Vivienda número 1 situada en segunda planta en alto con acceso por la escalera de la izquierda del portal de la casa de la calle de La Cuesta, número 2 de esta capital. Le corresponde el número 19 de la división horizontal. Mide sesenta metros ochenta decímetros cuadrados, según el título, y 59,93 según la cédula de calificación. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, cuarto de aseo, pequeña terraza-lavadero al patio, y terraza a la calle de La Cuesta. Linda: Al Norte, con la casa número 4 de la misma calle; al Sur, con la vivienda número 2 de la misma planta y pasillo y patio; al Este, con finca de don Manuel Castro Jiménez; y al Oeste, con la calle de La Cuesta. Se le asignó una cuota de dos enteros noventa y dos centésimas”.

La última inscripción registral lo es a favor de don Andrés Mialdea Hidalgo, para su sociedad de gananciales en virtud de escritura de compraventa otorgada el 27 de abril de 1972 ante el Notario don Luis Cárdenas y Hernández, bajo el número 3.373, inscrita al tomo 1.027, libro 1.027, al folio 1, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad Número 7 de Córdoba.

Los solicitantes adquirieron la citada finca en virtud de contrato de compraventa privado suscrito el 27 de octubre de 1986, celebrado con don Andrés Mialdea Hidalgo y con doña Juana Lozano Tajuelo, tíos de los solicitantes y ambos fallecidos.

Dicha finca se encuentra amillarada a nombre de don Andrés Mialdea Hidalgo y arrendada actualmente a don Manuel Alonso Ruiz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y ello a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto, por si tuvieran que manifestar cualquier circunstancia en contra de la pretensión de los solicitantes don Manuel Mialdea Lozano, doña María José Mialdea Lozano, doña Begoña Mialdea Lozano, doña Cristina Paola Mialdea Lozano y don Juan Mialdea Lozano, o por si pudiera perjudicarles la inscripción solicitada de la finca que se describe.

Córdoba a 20 de julio de 2015. La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Cádiz

Núm. 5.769/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Cádiz

Procedimiento: Social Ordinario 898/2014

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Don José Manuel Martínez Mondejo

Contra: Groupama Plus Ultra Seguros y Reaseguros, C& Construcciones Ecija SL y Construcciones Magarpe SL

DOÑA CARMEN YOLANDA TORO VÍLCHEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÁDIZ, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 898/2014, se ha acordado citar a Construcciones Magarpe SL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 16 de noviembre 2016, a las 10:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Edificio Estadio Carranza, Fondo Sur, 3ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Magarpe SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, a 17 de julio de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 9 Sevilla

Núm. 5.770/2015

Juzgado de lo Social Número 9 de Sevilla

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 195/2014

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: Cordobesa de Montajes 2006 SL

DOÑA GRACIA BUSTOS CRUZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 195/2014, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Cordobesa de Montajes 2006 SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Sevilla, a 4 de diciembre de 2014.

Parte dispositiva

S.Sª. Itma. Magistrado-Juez de lo Social número 9 de Sevilla don Rafael Fernández López acuerda: Procédase a la ejecución de la resolución de fecha 30 de octubre de 2013, dictada en las presentes actuaciones, despachándose la misma a favor de la Fundación Laboral de la Construcción contra Cordobesa de Montajes 2006 SL, por la cantidad de 1.909,15 € en concepto de principal y 572,74 € en concepto de intereses y costas presupuestados provisionalmente, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a la ejecutante de las citadas cantidades.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoseles que contra la misma podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de tres días, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el

cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición en la forma expresada en el fundamento jurídico sexto de esta resolución.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Itmo. Sr. D. Rafael Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 9 de Sevilla, ante mí el Secretario Judicial. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial.

Decreto

En Sevilla, a 4 de diciembre de 2014.

Parte dispositiva

S.Sª. la Secretaria del Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla Dª. Gracia Bustos Cruz acuerda:

Decretar el embargo de bienes y derechos propiedad de la parte ejecutada Cordobesa de Montajes 2006 SL, en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución ascendente a 1.909,15 € más lo presupuestado provisionalmente para intereses y costas 572,74 €, a favor del ejecutante la Fundación Laboral de la Construcción y en concreto las devoluciones que por IVA o cualquier otro concepto pudieran corresponder a la ejecutada, así como los créditos de acreedores y saldos de cuentas corrientes o cualquier otro producto financiero favorables a la ejecutada que consten en la averiguación patrimonial que se obtenga de la base de datos de la aplicación informática de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, todo ello se llevará a cabo a través de la correspondiente aplicación informática y, en su caso, se librarán los correspondientes oficios.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos propiedad de la ejecutada que puedan ser objeto de embargo procede la averiguación de bienes libres de cargas que puedan ser objeto de embargo a través de las correspondientes aplicaciones informáticas del punto neutro judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Revisión sin que produzca efecto suspensivo, ante el Magistrado-Juez que dictó el Auto de Ejecución, mediante escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Grupo Santander número 4028.0000.69.0195.14 utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso y "Social-Revisión", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Grupo Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán 4028.0000.69.0195.14, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "69" y "Social-Revisión".

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S. Sª. la Secretaria del Juzgado de lo Social Número 9 de Sevilla.

La Secretaria Judicial

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. Dª. Gracia Bustos Cruz. En Sevilla, a 2 de julio de 2015.

Habiéndose transferido la cantidad de 0,21 euros como consecuencia del embargo trabado en las presentes actuaciones, procede hacer pago a la parte ejecutante dicha cantidad en concepto de parte de principal, una vez firme la presente resolución, a cuyo efecto deberá comparecer la parte ejecutante en la Secretaria-

ria de este Juzgado a fin de serle entregado mandamiento de devolución por el citado importe, entre las 10:00 a 13:00 horas de su mañana, advirtiéndosele que de no efectuarlo, transcurrido un año desde la notificación de la presente, se entenderá abandonada dicha cantidad y se transferirá su importe al tesoro público, quedando reducido el principal a 1.908,94 euros.

Visto el contenido de la anterior información obtenida mediante la aplicación informática de la AEAT de este Juzgado, y el estado de las presentes actuaciones procede decretar el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado Cordobesa de Montajes 2006 SL, mantenga o pueda contratar con las entidades relacionadas en la referida información, hasta cubrir el principal y costas, debiendo proceder a la retención y puesta a disposición de dichas cantidades, aún cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables, a cuyo efecto se librarán los correspondientes oficios o, en su caso se efectuará a través de la correspondiente aplicación informática. Asimismo con esta fecha se reiteran los embargos a las cuentas de la ejecutada a través de la aplicación informática judicial.

Habiéndose recibido notificación negativa al ejecutado con la nota "ausente reparto", con esta fecha se acuerda notificarle mediante exhorto al Juzgado Decano de Córdoba.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretaria Judicial.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. D^a. Gracia Bustos Cruz. En Sevilla, a 21 de septiembre de 2015.

Visto el estado de las presentes actuaciones y habiéndose dictado Insolvencia en el Juzgado Social número 2 de Córdoba, procede requerir a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 5 días designe bienes o derechos propiedad del ejecutado que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndosele que de no efectuarlo se procederá al archivo provisional de la presente ejecución.

Asimismo, por recibido exhorto con resultado negativo de la notificación al ejecutado, con esta fecha se acuerda la notificación mediante la inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y cuando proceda en el tablón de anuncios de este juzgado.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Cordobesa de Montajes 2006 SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 21 de septiembre de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 5.719/2015

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento.
 - c) Número de expediente: 05/15Se.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.perfildelcontratante.cordoba.es
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicios de asistencia técnica para la práctica de la actividad físico-deportiva en las Instalaciones de Gestión Directa del IMDECO (PMD Vista Alegre e IDM Fontanar).
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): CPV 92620000-3 Servicios relacionados con el deporte.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante del IMDECO: www.perfildelcontratante.cordoba.es.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación en BOP: (10-06-15).
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato:

168.667,20 € (IVA no incluido). Esta cantidad está basada en el presupuesto base de licitación más los incentivos a los que pueda tener derecho el adjudicatario.
5. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de requerimiento: 22/07/2015.
 - b) Fecha de adjudicación: 28/07/2015.
 - c) Fecha de formalización: 31/07/2015.
 - d) Contratista: CD Natación Vistalegre - NAVIAL.
 - e) Importe de adjudicación: 140.400,00 € para una anualidad/temporada. (Entidad exenta de IVA según hace constar). El precio/hora establecido asciende a 15,00 €/hora (IVA exento).

Córdoba a 23 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Presidente del IMDECO, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 5.720/2015

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento.
 - c) Número de expediente: 03/15Se.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.perfildelcontratante.cordoba.es
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicios diversos a desarrollar en la IDM Campo de Fútbol de hierba artificial "Margaritas".

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): CPV 92620000-3 Servicios relacionados con el deporte.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante del IMDECO: www.perfildelcontratante.cordoba.es.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación en BOP: (10-06-15).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

79.669,42 € (IVA no incluido). Esta cantidad está basada en el presupuesto base de licitación más la prórroga prevista.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de requerimiento: 17/08/2015.

b) Fecha de adjudicación: 14/09/2015.

c) Fecha de formalización: 16/09/2015.

d) Contratista: Asociación de Vecinos Caminando Juntos (CIF: G-14916621).

e) Importe de adjudicación: 30.800,00 € para dos anualidades/temporadas. (Entidad exenta de IVA según hace constar).

Córdoba a 23 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Presidente del IMDECO, Antonio Rojas Hidalgo.

Colegio Oficial de Arquitectos Córdoba

Núm. 5.771/2015

Acuerdo del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba de requerimiento fehaciente de suspensión de colegiación

Mediante este anuncio, y al no haber sido posible hacerlo mediante correo certificado, se comunica al arquitecto

Nombre: Julio Aumente Aumente.

DNI: 30465499K.

que la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, en sesión de 9 de septiembre de 2015, acordó suspenderle la colegiación y, por tanto, los derechos inherentes a la condición de colegiado a causa del impago de contribuciones colegiales para el sostenimiento económico del Colegio por importe igual o superior al equivalente a seis meses de cuotas.

Que, conforme al artículo 35.d) de los Estatutos colegiales, es causa de baja colegial, que comporta la pérdida de la condición de colegiado, el encontrarse suspendido de colegiación durante tres meses consecutivos, quedando el cualquier caso condicionada la reincorporación al pago de las cuotas adeudadas y sus intereses de demora.

El acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante la Junta de Gobierno de este Colegio, o en alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, en el plazo de 1 mes desde su notificación.

Córdoba, a 24 de septiembre de 2015. El Secretario, Juan E. Benito Pérez. Vº Bº El Decano, Felipe S. Romero Pérez.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de doña Carmen Bascón Berrios Lucena (Córdoba)

Núm. 5.842/2015

Yo, María del Carmen Bascón Berrios, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Lucena, hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129, de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas que más adelante se indican, todas ellas ubicadas en Lucena, sito en la Unidad de Ejecución UES13 "Tras Nelia de Las Nieves", e inscritas en el Registro de la Propiedad de Lucena, Número Dos.

Procediendo a la subasta de las fincas se hace saber sus condiciones:

- Tendrá lugar en mi Notaría, sita en la calle Cabrillana, número 1-Local-Bajo, 14900-Lucena (Córdoba), el próximo día 24 de noviembre de 2015, a las 11,00 horas.

- Las fincas hipotecadas y el tipo que ha de servir de base para la subasta son las siguientes:

Urbana. Parcela número 63, de forma rectangular. Tiene una superficie de 145,86 m², sobre la misma exista una vivienda unifamiliar de 119,86 m², finca número 36.973, y al tipo de 565.760,00 €.

Urbana. Parcela número 64, de forma rectangular. Tiene una superficie de 145,86 m², sobre la misma exista una vivienda unifamiliar de 119,86 m², finca número 36.974, y al tipo de 543.136,10 €.

Urbana. Parcela número 65, de forma rectangular. Tiene una superficie de 145,86 m², sobre la misma exista una vivienda unifamiliar de 119,86 m², finca número 36.975, y al tipo de 543.136,10 €.

Urbana. Parcela número 41, de forma trapezoidal. Tiene una superficie de 145,98 m², sobre la misma exista una vivienda unifamiliar de 121,46 m², finca número 36.951, y al tipo de 615.200,00 €.

Urbana. Parcela número 42, de forma trapezoidal. Tiene una superficie de 138,95 m², sobre la misma exista una vivienda unifamiliar de 114,44 m², finca número 36.952, y al tipo de 576.480,00 €.

Urbana. Parcela número 43, de forma trapezoidal. Tiene una superficie de 131,92 m², sobre la misma exista una vivienda unifamiliar de 107,41 m², finca número 36.953, y al tipo de 527.061,62 €.

- Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo mediante cheque bancario a nombre de la Notario.

- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes, de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el sólo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferente, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllas, si el remate se adjudicase a su favor. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el

remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero

En Lucena, a 1 de octubre de 2015. La Notario, Fdo. María del Carmen Bascón Berrios.
